

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 4/04/2022
 HORA : 10:03.27
 REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/03/2022 al 31/03/2022

Entidad Institucional Igual a 11130012, Unidad Ejecutora Igual a 205

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES*****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11130012-205-VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL										
11-ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	61,413,293.00	34,457,329.00	-14,457,329.00	0.00	-1,248,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,164,582.00
12-INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	17,158,777.00	8,000.00	-8,000.00	495,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,654,400.00
13-APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA	103,506,214.00	1,261,284.00	-1,261,284.00	753,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,259,302.00
99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	584,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584,700.00
Total 11130012-205-VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL	182,662,984.00	35,726,613.00	-15,726,613.00	1,248,711.00	-1,248,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,662,984.00
TOTAL...	182,662,984.00	35,726,613.00	-15,726,613.00	1,248,711.00	-1,248,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,662,984.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.